



# *Resolución Directoral Regional*

*Nº 8110 -2017-DRELM*

*Lima,*

07 Dic. 2017

**VISTO:** el Expediente N° 71542-2017-DRELM, el Informe N° 435-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE y demás documentos que se adjuntan con un total de 363 folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, las Direcciones Regionales de Educación autorizan el funcionamiento de las Instituciones Educativas;

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, ésta se encuentra facultada para evaluar las solicitudes de los administrados remitidas por la UGEL correspondiente, sobre Autorización de Funcionamiento y Registro de Instituciones Educativas de Gestión Privada - Educación Básica Regular, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento N° 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante Expediente N° 106004-2017-UGEL.01 del 06 de octubre de 2017, don César Roberto Segura Capitán, identificado con DNI N° 40382929, solicitó ante la UGEL N° 01, la autorización de funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada "**OVIDE DECROLY**", ubicada en el Jr. Ramón Castilla N° 257, Pueblo Joven José Gálvez, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, para brindar servicios educativos en el Nivel Inicial (03, 04 y 05 años);

Que, mediante Oficio N° 5080-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.01-DIR, registrado mediante Expediente N° 71542-2017-DRELM del 19 de octubre de 2017, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, remite a esta Sede Regional el expediente de la Institución Educativa Privada “**OVIDE DECROLY**” y adjunta el Informe N° 370-2017-UGEL01-SJM/ASGESE/ECIE, a efectos de proceder con las acciones administrativas que correspondan;

Que, el expediente en mención fue evaluado por el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, emitiéndose el Informe de Evaluación Pedagógica N° 0128-2017-DRELM/OSSE-ECIE y el Informe Técnico N° 456-2017-DRELM-OSSE-ECIE, en los cuales se advierten observaciones técnico-pedagógicas y de infraestructura, las que fueron notificadas al administrado el 27 de octubre de 2017, a través del Oficio N° 2350-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para que pueda absolver dichas observaciones; siendo que de conformidad con el numeral 134.3.1 del artículo 134° del T.U.O de la Ley 27444, mientras esté pendiente la subsanación, no procede el cómputo del plazo para que opere el Silencio Administrativo Positivo;

Que, dentro del plazo otorgado, con fecha 13 de noviembre de 2017, el administrado presenta documentación a fin de levantar las observaciones contenidas en el Anexo 1 del Oficio N° 2350-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE;

Que, en ese contexto, mediante el Informe Técnico N° 613-2017-DRELM-OSSE-ECIE de fecha 15 de noviembre de 2017, emitido por la Especialista en Infraestructura del Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, se concluye que el local cuenta con las condiciones básicas de infraestructura a nivel de funcionalidad, por lo que opina por declarar procedente lo solicitado;

Que, en cuanto a la evaluación técnico-pedagógica, mediante el Informe de Evaluación N° 0183-2017-DRELM/OSSE-ECIE de fecha 20 de noviembre de 2017, la Especialista de Educación del precitado Equipo, concluye que el administrado ha levantado las observaciones realizadas a los documentos de gestión pedagógica: Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular Institucional y el Reglamento Interno;

Que, a través del Informe N° 435-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE del 22 de noviembre de 2017, el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluyó que es procedente la autorización de funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada “**OVIDE DECROLY**”, por cumplir con las condiciones de infraestructura contempladas en el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento N° 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, la Resolución de Secretaría General N° 295-2014-MINEDU que aprueba la Norma Técnica de Diseño de Locales de Educación Básica Regular - Nivel Inicial, el Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otras normas de la materia;

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución Ministerial N° 215-2015-

ED, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el Funcionamiento y Registro de la Institución Educativa Privada “**OVIDE DECROLY**”, ubicada en el Jr. Ramón Castilla N° 257, Pueblo Joven José Gálvez, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, para brindar servicios educativos en el Nivel Inicial (03, 04 y 05 años), en el turno mañana, a partir del año lectivo 2018, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

<b>AULA</b>	<b>EDADES</b>	<b>ÁREA (según planos)</b>	<b>ÍNDICE</b>	<b>CAPACIDAD MÁXIMA</b>
1	3 años	37.12 m2	2.36	16 alumnos
2	4 años	33.97 m2	2.36	14 alumnos
3	5 años	30.35 m2	2.36	13 alumnos
<b>TOTAL</b>				<b>43 alumnos</b>

**Artículo 2.- RECONOCER** como Promotor de la Institución Educativa Privada “**OVIDE DECROLY**”, a **CÉSAR ROBERTO SEGURA CAPITÁN**, identificado con DNI N° 40382929.

**Artículo 3.- RECONOCER** como Directora de la Institución Educativa Privada “**OVIDE DECROLY**”, a favor de **CARLA VICTORIA VASQUEZ SALVATIERRA**, identificada con DNI N° 40653314, con Título de Licenciado en Educación Inicial, inscrito en el Colegio de Profesores del Perú con Registro N° 0436229 y con experiencia laboral docente mayor a cinco años.

**Artículo 4.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la DRELM y a César Roberto Segura Capitán, notificando además a este último copia del Informe de visto, para los fines pertinentes.

**Artículo 5.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

